CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021. "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN" PLURIANUAL. ID N° 390.264, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA.

CONTRATO N° 13-2021 – COEFICIENTE S.R.L.

ADENDA N° 1

En la ciudad de Asunción, a los 18 días del mes de Agosto del año 2023, por una parte, la Directora General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA) Ing. Sara López de Caballero, domiciliada a este efecto en las calles Mariscal Estigarribia esquina Tacuary, y por la otra parte, la firma COEFICIENTE S.R.L., domiciliada en la Avenida Perón 3002 esq. San Fernando de la ciudad de Asunción, republica del Paraguay, representada para este acto por GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA, con cédula de Identidad Civil N° 860.149, comparecen para suscribir la presente Adenda N° 1 al Contrato N° 13/2021 – CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021. "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN" PLURIANUAL. ID N° 390.264, que se regirá de conformidad con las siguientes condiciones y cláusulas:

I- ANTECEDENTES

Que, por MEMORANDO D.A. N° 874/2023, de fecha 16 de agosto de 2023, el Departamento Administrativo del SENASA. Solicitó el Visto Bueno de la Dirección para realizar las gestiones administrativas para la ampliación del plazo de vigencia del contrato por el plazo de (12) meses, en vista que no se ha alcanzado la ejecución del monto previsto.

Que, por Nota D.A. N° 55/2023, del Departamento Administrativo, se requirió la conformidad del proveedor para la ampliación del plazo de vigencia del contrato por el plazo señalado. Siendo contestada la mencionada misiva en fecha 16 de agosto de 2023, en los siguientes términos: "… *con el objeto de comunicarle nuestra conformidad para proceder a la ampliación por doce (12) meses*". (Sic.)

Que, se encuentra a la vista el MEMORANDO ASESORÍA JURIDICA N° 582/2023, de fecha 18 de agosto de 2023, del cual se desprende: "*Por lo tanto, consideramos pertinente la suscripción de la Adenda del Contrato N° 13/2021 "SERVICIO DE PUBLICACION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN" teniendo en cuenta el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" con relación al plazo contractual*". (Sic.)

Ing. Sara López
Directora General - SENASA

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022. POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020, en su Art. 9, inc. c) establece; La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepto la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.

Que, atento al MEMORANDO ASESORIA JURIDICA N° 582/2023 y la normativa de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, estando pendiente la utilización del saldo para llegar al monto mínimo contratado y la necesidad Institucional de contar con el servicio de publicación en medio de comunicación, corresponde dar curso a lo solicitado, y autorizar la Adenda de ampliación de vigencia del contrato de referencia.

La Dirección General del SENASA ha emitido la Resolución SENASA N° 702/2023 de fecha 18 de agosto de 2023, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 1, DE AMPLIACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 13/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA COEFICIENTE S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021. "SERVICIO DE PUBLICACION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN" PLURIANUAL. ID N° 390.264

II- ESTIPULACIONES

1°.- AMPLIAR la vigencia del Contrato N° 13/2021, suscripto con la firma COEFICIENTE S.R.L., EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 01/2021. "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN" PLURIANUAL. ID N° 390.264, conforme al siguiente detalle:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del presente contrato será hasta el 19 de agosto de 2024

2°- **TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL,** queda acordado que los demás términos del Contrato N° 13/2021, suscrito entre el SENASA y la firma COEFICIENTE S.R.L. son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

Ing. Sara López
Directora General - SENASA
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

III - CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad con los términos y condiciones de la presente Adenda N° 1, suscriben las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Ing. Sara López
Directora General
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental
SENASA

Sra. Gloria Beatriz Ocampos Mora
C. I. N° 860.149
COEFICIENTE S.R.L.

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.